



Bogotá D.C.

Señora
PATRICIA TURGA CASAS
Calle 48 D sur No. 9 - 42
Pattyturga@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: VALORACIÓN DE APOYO del señor Daniel Nicolás Valderrama Turga identificado con la cedula de ciudadanía numero 1023936221

Respetada Señora PATRICIA TURGA CASAS:

De manera atenta me permito informarle que, conforme a solicitud, radicada por el usuario, donde manifestó su requerimiento de valoración de apoyo del señor Daniel Nicolás Valderrama Turga identificado con la cedula de ciudadanía numero 1023936221 para ser aportada al Juzgado 13 de Familia de Bogotá y posteriores actuaciones y otras autoridades o entidades públicas o privadas con el fin de obtener Representación judicial para garantizar el ejercicio de sus derechos fundamentales mediante la otorgación de los apoyos pertinentes y necesarios para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración del señor Daniel Nicolás Valderrama Turga identificado con la cedula de ciudadanía numero 1023936221 el cual consta de la presente acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 344/2023

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

| | |
|---|---------------------------------|
| VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019 | |
| Elaborado Por: | DEFENSORÍA DEL PUEBLO |
| Fecha: | 09/05/2023 |
| Solicitante: | DANIEL NICOLÁS VALDERRAMA TURGA |
| TAJ/ Identificación: | 1023936221 |

RECAPITULACIÓN INFORME

Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo, que la persona titular del acto jurídico del señor Daniel Nicolás Valderrama Turga identificado con la cedula de ciudadanía numero 1023936221, se encuentra en imposibilidad para manifestar su voluntad preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico del señor Daniel Nicolás Valderrama Turga identificado con la cedula de ciudadanía numero 1023936221 en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.

Fecha : Mayo 24 2023, a las 7:55:47 pm
 Código de Seguridad : bb8ef6965ebff72e8fe418ac01f893c
 Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





Se informa que Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones del señor Daniel Nicolás Valderrama Turga identificado con la cedula de ciudadanía numero 1023936221 frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia son las siguientes:

| PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO | | |
|--|-----------------------|----------------------------|
| NOMBRE COMPLETO | IDENTIFICACIÓN | VINCULO- PARENTESCO |
| PATRICIA TURGA CASAS | 51837873 | Mamá |
| BERENICE TURGA CASAS | 52519918 | Tía materna |
| ZULAY VALENTINA LABRADOR TURGA | 1033801924 | Prima materna |
| ROSA ANGELINA TURGA CASAS | CC51842.341 | Tía Materna |
| SEBASTIAN DELGADO TURGA | 1125296445 | Primo Materno |
| CRISTINA TURGA CASAS | 52095119 | Tía Materna |

| APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES | | |
|---|---|--|
| Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos | <p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de Daniel Nicolas Valderrama Turga que su mamá Patricia Turga Casas, Sus Tías Berenice Turga Casas, Rosa Angelina Turga Casas, Cristina Turga Casas Y Sus Primos Zulay Valentina Labrador Turga, Sebastián Delgado Turga continúen al frente de todo el proceso ante la Fiscalía General de la Nación para la demanda contra su padre biológico por incumplimiento de la obligación alimentaria. Igualmente, la representación en todos los procesos que sean necesarios para garantizar sus derechos fundamentales, así como garantizarle el ámbito de acceso a la justicia en todos los procesos de naturaleza administrativa, civil, laboral y penal.</p> <p>Apoyos para la representación dentro del proceso que se tramita en el Juzgado 13 de Familia de Bogotá</p> | |
| DEFINICIÓN DEL APOYO | DESCRIPCIÓN DEL APOYO | PERSONA DE APOYO |
| 1. Representación judicial | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyos para la designación de representantes legales para adelantar todos los procesos que sean necesarios en la conservación y administración de los bienes muebles e inmuebles propiedad del TAJ 2. Apoyos para las administraciones bancarias, recepción de dineros, títulos valores y demás bienes. 3. Administración del dinero, de bienes muebles e inmuebles y en general para administración de sus ingresos. 4. Representación para asistencia médica y el brindar tratamiento a personas y escoger el y/o los tratamientos de salud adecuados. 5. Comunicación 6. Autodeterminación | <p>PATRICIA TURGA CASAS</p> <p>Mamá CC51837873</p> <p>BERENICE TURGA CASAS</p> <p>Tía materna CC52519918</p> <p>ZULAY VALENTINA LABRADOR TURGA</p> <p>Prima materna CC1033801924</p> <p>ROSA ANGELINA TURGA CASAS</p> <p>Tía Materna CC51842341</p> <p>SEBASTIAN DELGADO TURGA</p> <p>Primo Materno CC1125296445</p> <p>CRISTINA TURGA CASAS</p> |



| | | |
|--|---|---|
| <p>Representación trámites administrativos</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Representación en trámites administrativos para la apertura y administración de cuentas bancarias, recepción de dineros, títulos valores y demás bienes. 2. Administración del dinero, de bienes muebles e inmuebles y en general para administración de sus ingresos. 3. Otorgar poder para representación trámites administrativos. 4. Representación ante entidades públicas o privadas para ejercer sus derechos. | <p>Tía Materna CC52095119 PATRICIA TURGA CASAS Mamá CC51837873 BERENICE TURGA CASAS Tía materna CC52519918 ZULAY VALENTINA LABRADOR TURGA Prima materna CC1033801924 ROSA ANGELINA TURGA CASAS Tía Materna CC51842.341 SEBASTIAN DELGADO TURGA Primo Materno CC1125296445 CRISTINA TURGA CASAS Tía Materna CC52095119</p> |
| <p>Administración del dinero y de los bienes</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura, manejo y cancelación de cuentas bancarias ante entidades financieras. 2. Uso de tarjeta débito, o el medio que el banco disponga para la disposición del dinero, y administración de productos financieros 3. Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades. 4. Administración de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad. 5. Compra y venta de inmuebles necesarios para el incremento o permanencia de los actuales. | <p>Tía Materna CC52095119 PATRICIA TURGA CASAS Mamá CC51837873 BERENICE TURGA CASAS Tía materna CC52519918 ZULAY VALENTINA LABRADOR TURGA Prima materna CC1033801924 ROSA ANGELINA TURGA CASAS Tía Materna CC51842.341 SEBASTIAN DELGADO TURGA Primo Materno CC1125296445 CRISTINA TURGA</p> |



| | | |
|-----------------------------------|---|--|
| | | CASAS Tía Materna CC52095119 |
| Representación asistencial médica | <ol style="list-style-type: none">1. Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención Integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación. | PATRICIA TURGA CASAS Mamá CC51837873 BERENICE TURGA CASAS Tía materna CC52519918 ZULAY VALENTINA LABRADOR TURGA Prima materna CC1033801924 ROSA ANGELINA TURGA CASAS Tía Materna CC51842.341 SEBASTIAN DELGADO TURGA Primo Materno CC1125296445 CRISTINA TURGA CASAS Tía Materna CC52095119 |
| Autodeterminación | <ol style="list-style-type: none">1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico y su beneficio físico y mental. | PATRICIA TURGA CASAS Mamá CC51837873 BERENICE TURGA CASAS Tía materna CC52519918 ZULAY VALENTINA LABRADOR TURGA Prima materna CC1033801924 ROSA ANGELINA TURGA CASAS Tía Materna CC51842.341 SEBASTIAN DELGADO TURGA Primo Materno CC1125296445 |



| | | |
|--|--|---|
| | | CRISTINA TURGA CASAS Tía Materna CC52095119 |
|--|--|---|

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del Titular del Acto Jurídico –TAJ, del señor Daniel Nicolás Valderrama Turga identificado con la cedula de ciudadanía numero 1023936221 para que sea presentado ante la autoridad judicial competente con el fin de obtener Representación judicial que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ (Titular de Actos Jurídicos), adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo. Este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,

FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: Álvaro Jaime López Sánchez - Defensor Público Email: allopez@defensoria.edu.co - broncancio@defensoria.gov.co
Anexo: INFORME VALORACION DE APOYO DANIEL NICOLAS VALDERRAMA TURGA.2.pdf (11) folios.

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Álvaro Jaime López Sánchez - Defensor Público – Fecha 24/05/2023
Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.





**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

DANIEL NICOLAS VALDERRAMA TURGA

Dirigido a: PATRICIA TURGA CASAS
Madre
Pattyturga@gmail.com

Juzgado 13 de Familia

| | | | |
|---|----------------------|---|-------|
| Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero) | PATRICIA TURGA CASAS | Relación con la persona con discapacidad: | Madre |
|---|----------------------|---|-------|

| | | | |
|---|------------------|---|---|
| Fecha de inicio de la valoración: (DD/MM/AA) | Abril 24 de 2023 | Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA) | Abril 24 de 2023 |
| Número de encuentros realizados: | 1 | Fecha, lugar y duración del encuentro: (DD/MM/AA) | Un encuentro Virtual Por medio de whatsapp |

1. Perfil de la persona con discapacidad

| Identificación de la persona con discapacidad | | | |
|---|--------------------------|--|--------------------|
| Nombres: | Daniel Nicolás | Apellidos: | Valderrama Turga |
| Número de documento de identidad: | 1023936221 | Tipo de documento de identidad: | Cedula |
| Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA) | 25 de septiembre de 1994 | Lugar de nacimiento: (municipio, departamento) | Bogotá |
| Dirección de residencia: | Calle 48 D sur N° 9-42 | Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia: | Rafael Uribe Uribe |

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

| | | | |
|------------------------|---|--|-----------------------------|
| Teléfonos de contacto: | 3123137312 | Correos electrónicos de contacto: (hijo) | <u>Pattyturga@gmail.com</u> |
| Con quien vive: | Con Rosa Angelina Turga (tía) Rafaela Casas Niño (abuela) de 80 años y la mamá Patricia Turga de 57 años. | | |

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

| MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS | | |
|--|--|----|
| PREGUNTAS | SI | NO |
| ¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad? | | X |
| ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? | X | |
| ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? | Juzgado 13 de Familia | |
| ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? | | X |
| En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude | PATRICIA TURGA CASAS | |
| Relación con la persona con discapacidad | Madre | |
| La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. | X | |
| ¿Por qué está absolutamente imposibilitada? | Daniel Nicolas Valderrama Turga según historia clínica de nuestra señora de la paz presenta discapacidad cognitiva con trastorno mental y comportamiento secundario con limitación auditiva, por lo que presenta dificultades para comunicarse ya que no maneja lenguaje de señas ni de comunicación verbal. No puede realizar acciones por sus propios medios ya que tiene movimientos involuntarios, no sabe leer, y no tiene conocimiento en operaciones básicas. Expresa sus necesidades por medio de señas que lograron estructurar junto a su familia. | |



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

| | |
|---|---|
| <p>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p> | <p>Se realiza proceso de Valoración de Apoyos a través de entrevista Virtual la cual se inicia después de realizar las aclaraciones correspondientes y la presentación de la profesional del equipo psicosocial que la desarrollara, Al momento de entablar una comunicación con Daniel Nicolás Valderrama Turga se identifica que presenta problemas auditivos, con dificultades cognitivas y retardo mental por lo que no se logra una comunicación efectiva. Daniel Nicolás manifiesta sus necesidades por medio señas no estructuradas.</p> |
| <p>Por qué está imposibilita para ejercer su capacidad jurídica</p> | <p>Daniel Nicolás en el momento de la Valoración de Apoyos se encuentra en compañía de su mamá, señora Patricia Turga Casas, Se le observa una adecuada presentación personal y en óptimas condiciones de cuidado, presenta dificultades auditivas, con dificultades cognitivas y retardo mental lo que notablemente no le permite tomar decisiones y requiere siempre acompañamiento en todos sus procesos relacionados con su cotidianidad como los de tipo instrumental es decir las que den cuenta de sus consecuencias o en la toma de decisiones.</p> |
| <p>¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?</p> | <p>La posible amenaza a los derechos de Daniel Nicolás Valderrama Turga radica en las limitaciones cognitivas para el manejo del dinero o tramites financieros o legales, debido a su diagnóstico de retardo mental.</p> |

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

- Apoyo y representación para renovar demanda ante la Fiscalía por concepto de alimentos al padre biológico Sr. Florentino Valderrama.

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

No fue posible entablar comunicación con Daniel Nicolas Valderrama Turga, dado a la limitación auditiva y las dificultades cognitivas como consecuencia de retardo mental que presenta.

3.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

Patricia Turga Casas quedo en embarazo a los 28 años de Daniel Nicolas Valderrama, pero presentó dificultades en su gestación considerada así un embarazo de alto riesgo por sangrado faltando una semana para los 7 meses de gestación presenta Preclamsia con sangrado, por lo que le realizaron cesárea y ocasiona que Daniel nazca prematuro, generando hipoxia neonatal.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Así, permaneció 3 meses en incubadora y en cuidados intensivos, ya que sus pulmones no se desarrollaron correctamente. Su primer año de vida estuvo hospitalizado. Por recomendaciones médicas se fueron a vivir al Municipio de Mesitas del Colegio por 8 meses, al volver le dio bronconeumonía lo que ocasiono que estuviera varias veces hospitalizado de 3 o 4 meses hasta los 7 años.

En la clínica de San Pedro Claver lo diagnosticaron como sordociego, sin embargo, al realizar más exámenes se diagnosticó sordo y con estrabismo en los ojos, posteriormente se identificó el retardo mental.

A los 5 años entro al colegio y a los 6 años logro caminar, aún tiene dificultad para bajar escaleras y presenta movimientos involuntarios lo que no le permite solventarse por si solo.

Duro 20 años en un colegio especial, sin embargo, no obtuvo un avance significativo. Aun así, logra copiar y repetir copiados, maneja el lenguaje de señas establecido por ellos mismos. Actualmente camina, puede realizar algunas actividades de su cotidianidad como comer, bañarse por sí solo con supervisión constante.

Daniel Se caracteriza por un ser una persona, cariñoso, vanidoso, sociable, con un amor incondicional hacia los animales.

Su padre los abandonó desde muy pequeño y mediante una demanda logró que por algunos años cumpliera con la responsabilidad de alimentos.

Al cumplir los 18 años no quiso apoyar más aludiendo que ya tenía 18 años y que ya no tenía responsabilidades.

Es por esto que la mamá desea renovar la demanda ante la Fiscalía.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de lo manifestado por los familiares de Daniel Nicolás y lo observado por las profesionales del área psicosocial interpretan de la siguiente manera su voluntad y preferencias:

| | |
|---|--|
| Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero | <u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente la señora Patricia Turga Casas madre de Daniel, es quien administra los recursos y sufraga todas las necesidades básicas de alimentación, vivienda, aseo, salud entre otras. |
| | <u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de Daniel Nicolas Valderrama Turga, que su mamá Patricia Turga Casas, Sus Tías Berenice Turga Casas, Rosa Angelina Turga Casas, Cristina Turga Casas Y Sus Primos Zulay Valentina Labrador Turga, Sebastián Delgado Turga, sean quienes administren y manejen los recursos provenientes de las obligaciones que el padre biológico entregue. |



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

| | |
|---|---|
| Familia y Cuidado | <p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>La Defensoría del Pueblo, pudo comprobar que Daniel Nicolás Valderrama Turga cuenta con red de apoyo familiar permanente, cuidado y protección por parte de su mamá Patricia Turga Casa, Sus Tías Berenice Turga Casa, Rosa Angelina Turga Casas, Cristina Turga Casas Y Sus Primos Zulay Valentina Labrador Turga, Sebastián Delgado Turga, quienes apoyan en todo el cuidado y garantía de bienestar.</p> |
| | <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura del señor Daniel Nicolas Valderrama Turga que su mamá Patricia Turga Casas, Sus Tías Berenice Turga Casa, Rosa Angelina Turga Casas, Cristina Turga Casas Y Sus Primos Zulay Valentina Labrador Turga, Sebastián Delgado Turga, continúe ejerciendo las funciones de garantía para el cuidado y bienestar permanente y actúen como red de apoyo familiar constante velando por la garantía de sus derechos fundamentales.</p> <p>Lo anterior, porque no solo su mamá quien siempre ha estado presente conoce muy bien de la discapacidad que tiene, sino también su familia extensa, permitiéndoles ser apoyo y red familiar permanente para que Daniel tenga una adecuada calidad de vida.</p> |
| Ámbito Salud | <p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Actualmente han sido su mamá Patricia Turga Casas, quienes han estado al tanto para que el señor Daniel Nicolás Valderrama Turga, cuente con todos los servicios, asistencia en salud, terapias, exámenes, procedimientos, cirugías, reclamación, compra, suministro de medicamentos.</p> |
| | <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de Daniel Nicolás Valderrama Turga, que su mamá Patricia Turga Casas, Sus Tías Berenice Turga Casas, Rosa Angelina Turga Casas, Cristina Turga Casas Y Sus Primos Zulay Valentina Labrador Turga, Sebastián Delgado Turga sean las personas que realicen todas las acciones pertinentes para la garantía y goce efectivo del derecho a la salud y acceso a todos los servicios médicos que requiera.</p> <p>Se interpreta lo anterior debido a que se logra evidenciar en la entrevista de Valoración de Apoyos, que son quienes conocen muy bien las características de su discapacidad, están al tanto de su estado de salud y realizan las gestiones para que sea atendida de forma oportuna.</p> |
| Ámbito del trabajo y generación de ingresos | <p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>No aplica</p> |
| | <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>No aplica</p> |

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

| | |
|--------------------------------|--|
| Ámbito de Acceso a la Justicia | <u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente la señora Patricia Turga Casas madre de Daniel Nicolás Valderrama Turga quienes han realizado todas las gestiones relacionadas con el ámbito de acceso a la justicia a través del actual proceso de valoración de apoyos. |
| | <u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de Daniel Nicolás Valderrama Turga que su mamá Patricia Turga Casas, Sus Tías Berenice Turga Casas, Rosa Angelina Turga Casas, Cristina Turga Casas Y Sus Primos Zulay Valentina Labrador Turga, Sebastián Delgado Turga, quienes continúen al frente de todo el proceso ante la Fiscalía General de la Nación para la demanda hacia su padre biológico por ausencia en la obligación de alimentos, igualmente que lo representen en todos los procesos que sean necesarios para garantizar el ámbito de acceso a la justicia. |

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

| Ambito | Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo | Tipo de apoyo | Persona de apoyo | Persona que no debería proveer apoyo |
|--------------------------------|--|---|--|--|
| Patrimonio y manejo del dinero | Representación y apoyo para realizar actos jurídicos derivados en la administración de los recursos proveniente de su padre biológico. | Apoyo y representación para renovar demanda ante la Fiscalía por concepto de alimentos al padre biológico Sr. Florentino Valderrama Valderrama. | <p>PATRICIA TURGA CASAS Mamá CC51837873</p> <p>BERENICE TURGA CASAS Tía materna CC52519918</p> <p>ZULAY VALENTINA LABRADOR TURGA Prima materna CC1033801924</p> <p>ROSA ANGELINA TURGA CASAS Tía Materna CC51842341</p> <p>SEBASTIAN DELGADO TURGA Primo Materno</p> | La madre manifiesta que el padre biológico Sr. Florentino Valderrama identificado con CC N° 79493544 no debe ser apoyo porque nunca ha sido un padre afectivo cercano ni responsable económica ni emocionalmente con él. |



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

| Ámbito | Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo | Tipo de apoyo | Persona de apoyo | Persona que no debería proveer apoyo |
|-----------------------------|--|---|--|--------------------------------------|
| | | | CC1125296445 CRISTINA TURGA CASAS Tía Materna CC52095119 | |
| Familia, cuidado y vivienda | Acompañamiento mediante red de apoyo familiar, comprensión, cuidado y protección. | Acompañamiento para manifestar su voluntad y preferencias en todo lo que corresponde a su cuidado personal, alimentación y demás actividades cotidianas. Requiere acompañamiento permanente para el manejo emocional y salud mental mediante cariño y comprensión. | PATRICIA TURGA CASAS Mamá CC51837873 BERENICE TURGA CASAS Tía materna CC52519918 ZULAY VALENTINA LABRADOR TURGA Prima materna CC1033801924 ROSA ANGELINA TURGA CASAS Tía Materna CC51842.341 SEBASTIAN DELGADO TURGA Primo Materno CC1125296445 CRISTINA TURGA CASAS Tía Materna CC52095119 | |
| Salud | Acompañamiento para el manejo y procesos relacionados con la garantía de la salud. | Garantizar que Daniel Nicolás Valderrama Turga, cuente con todos los servicios y prestaciones de salud. Acompañamiento para la | PATRICIA TURGA CASAS Mamá CC51837873 BERENICE TURGA CASAS Tía materna CC52519918 ZULAY VALENTINA | |



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

| Ambito | Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo | Tipo de apoyo | Persona de apoyo | Persona que no debería proveer apoyo |
|--|--|---|--|--------------------------------------|
| | | interpretación de suministro de medicamentos y demás exámenes o tratamientos que deriven de su salud mental, emocional o física | LABRADOR TURGA Prima materna CC1033801924 ROSA ANGELINA TURGA CASAS Tía Materna CC51842.241 SEBASTIAN DELGADO TURGO Primo Materno CC1125296445 CRISTINA TURGA CASAS Tía Materna CC52095119 | |
| Trabajo y generación de ingresos | No aplica. | No aplica. | No aplica. | |
| Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto | Representación para facilitar la participación de actos jurídicos. | Representación en todo el proceso derivado para el acceso a la justicia como por ejemplo este proceso de valoración de apoyos, poder a abogados, acceso a juzgados o penales. Representación a procesos de participación comunitaria, asociación entre otros. Representación en el ejercicio del derecho al voto. | PATRICIA TURGA CASAS Mamá CC51837873 BERENICE TURGA CASAS Tía materna CC52519918 ZULAY VALENTINA LABRADOR TURGA Prima materna CC1033801924 ROSA ANGELINA TURGA CASAS Tía Materna CC51842.341 SEBASTIAN DELGADO TURGA Primo Materno CC1125296445 | |



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

| Ámbito | Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo | Tipo de apoyo | Persona de apoyo | Persona que no debería proveer apoyo |
|--------|---|---------------|---|--------------------------------------|
| | | | CRISTINA TURGA CASAS Tía Materna CC52095119 | |

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

Daniel Nicolás Valderrama tiene una red familiar constituida por su mamá Patricia Turga Casas, Sus Tías Berenice Turga Casas, Rosa Angelina Turga Casas, Cristina Turga Casas Y Sus Primos Zulay Valentina Labrador Turga, Sebastián Delgado Turga

No tiene un horario específico para despertarse, una vez se despierta desayuna y posteriormente se baña, come con normalidad 3 comidas y 2 meriendas. Tiene terapias de fonoaudiología, audio verbal, terapias con el logogenia y ocupacional.

Sus tías le compraron un perro para apoyarlo en adquirir responsabilidad, para ello lo acompañan y le enseñan a darle las comidas, sacarlo, bañarlo.

Puede hacer diferentes actividades, como montar bicicleta con supervisión.

7. Sugerencias de ajustes razonables

No se identificó ajustes razonables

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

No se observa

9. Dificultades y observaciones encontradas.

No se identifica



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, Mayo 24 de 2023

| | |
|---|---|
| Profesional que realizó entrevista social y elaboración de Informe de valoración de apoyo |  |
| | Blanca Nubia Roncancio Sanabria Profesional Especializada Regional Bogotá |

Nota: solo autorizo la firma para tramite del presente informe con mi autorización como titular.